



Coordinación General de Vinculación con la Sociedad

Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles

No. de Oficio CGVS/CVCOSC/130/159/2024

Ramón Jiménez López

Director General
Tecnológico Nacional de México
Presente

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

En atención al correo electrónico recibido de la cuenta <u>contraloriasocial_descentralizados@tecnm.mx</u> el 22 de mayo de 2024, a través del cual se remiten los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, respecto del Programa Subsidios para organismos descentralizados estatales - Tecnológico Nacional de México, le informo que la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, emite mediante el presente oficio la validación del Esquema y el Programa Anual de Trabajo referidos, y que de la Guía Operativa no se derivan más recomendaciones.

En este sentido, respetuosamente le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo, mismas que fueron registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, con la finalidad de fortalecer la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, agradeceremos que en su calidad de titular de la Instancia Normativa provea lo necesario para que los documentos normativos validados sean publicados en el portal electrónico oficial de su dependencia o entidad, y que nos sea remitido el vínculo electrónico correspondiente como evidencia.

Agradeciendo su colaboración, reiteramos la disposición de esta Coordinación para atender las solicitudes de capacitación a personas servidoras públicas, orientadas a la implementación del Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social ya señalados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones XIX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69, 70, y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67 y 68, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 4, fracción VI, 7, apartado G, fracción I, 175, fracciones I, II, VII y XXVIII, 176, fracción I, y 177, fracciones I, XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; así como octavo, de los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

Sin otro particular, reciba mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

La Coordinadora

Guadalupe forres Tlapale

c.c.p.

José Luis Chávez Delgado, Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad. – Para su conocimiento.

Valida L. Acosta Pimentel. Coordinadora General de Vinculación con la Sociedad. – Mismo fin. Leura Jessica Cortázar Morán. Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Educación Pública. – Mismo fin.

ASG/MAHM*

Insurgent & Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. 55 200 3000 www.gob.mx/sfp